

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO  
DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 DE LA  
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

**CONTR2023 0001016946**

Ntra. Ref: E23-0002197

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		30/10/2023 14:12:00	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw27r9HEF0k8Vxc854hd31Tga85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Índice

1. Introducción .....	3
2. Descripción del Suministro.....	3
2.1 Características Técnicas del Suministro .....	4
3. Condiciones generales de ejecución .....	4
3.1 Certificaciones exigidas al suministrador .....	4
3.2 Instalación y puesta en marcha .....	4
3.3 Roles y seguimiento de los trabajos.....	5
3.4 Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos .....	5
3.5 Seguridad de los sistemas de información.....	6
3.6 Confidencialidad de la Información y Tratamiento D.C.P.....	6
3.7 Auditoría sobre las condiciones generales de uso de licencias de programas informáticos.....	7
3.9 Accesos remotos y protocolos de comunicación .....	7
3.10 Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos .....	8
3.11 Gestión de los usuarios y control de acceso .....	8
3.12 Interoperabilidad.....	8
3.13 Cláusula de normalización de fuentes y registros.....	8
4. Presupuesto .....	9
5. Lugar y plazo de entrega.....	9
6. Garantía.....	9

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		30/10/2023 14:12:00	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw27r9HEF0k8Vxc854hd31Tga85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones descritas anteriormente.

En particular, para el correcto desempeño de las funciones en el puesto de trabajo, la organización dispone de licencias de ofimática basadas en software libre, y otras basadas en software propietario de Microsoft Office.

En la actualidad la Agencia aplica una política para promover el uso del software libre, pero necesita seguir disponiendo del software de ofimática de Microsoft para operar con sistemas de información que sólo son compatibles con dicho software y también para recibir y gestionar documentación recibidas en este software, una vez que se ha comprobado que existen incompatibilidades con las herramientas de ofimática de software libre.

En este documento se establecen las características mínimas de las licencias de software que son necesarias para la organización.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

La Agencia necesita cambiar las licencias de ofimática de Microsoft Office por otras nuevas que estén permanentemente actualizadas. Se ha considerado que las licencias adecuadas son las que ofrece Microsoft en la modalidad Microsoft 365 Enterprise.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		30/10/2023 14:12:00	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw27r9HEF0k8Vxc854hd31Tga85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las características concretas de las licencias a suministrar son las siguientes:

### 2.1 Características Técnicas del Suministro

Tipo de licencia	Nº unidades	Packs de seguridad
Office 365 E3 EEA (no Teams)	9	Azure Active Directory Premium P1 Microsoft Defender for Cloud App Microsoft Defender para Office 365 Plan 1
Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas	130	
Microsoft Teams EEA	1	

El periodo de disponibilidad de las licencias para su uso por la Agencia, será de doce (12) meses a contar desde la fecha de activación de las mismas.

Para las licencias Office 365 E3 se requieren disponer de los complementos adicionales de seguridad que se indican en la columna “packs de seguridad”. Para el resto de licencias no se requiere estos packs de seguridad.

La empresa licitadora deberá tener en cuenta en el momento del suministro de las licencias objeto del presente, las licencias: **Office 365 E3 EEA** y **Microsoft Teams EEA** se insertarán en el tenant de Microsoft 365 de la Junta de Andalucía.

Además del suministro de las licencias, la empresa adjudicataria deberá disponer de los servicios de apoyo técnico para la gestión y administración de las licencias que sean necesarios durante la ejecución del contrato. En concreto:

- Adquisición de licencias.
- Mantenimiento de licencias por la duración del contrato.
- Servicios profesionales de soporte a las licencias anteriormente mencionadas.
- Actualizaciones oficiales del software contratado.
- Acceso on-line a documentación y manuales del equipamiento objeto de esta contratación.
- Servicios de ayuda a la implantación

**La empresa licitadora deberá presentar la documentación relativa a las características del software objeto del suministro así como una relación de las condiciones y cláusulas específicas establecidas por el fabricante respecto al uso de dichas licencias por parte de la Agencia.**

## 3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

### 3.1 Certificaciones exigidas al suministrador

La empresa licitadora debe acreditar ser distribuidor oficial de las licencias objeto del presente contrato por parte del fabricante Microsoft.

### 3.2 Instalación y puesta en marcha

La empresa adjudicataria colaborará con la unidad de Tecnología y Sistemas en el despliegue, instalación y gestión de las licencias objeto del presente contrato.

Para ello habrá una fase inicial en la que se acordarán las tareas que se deben desarrollar para:

- Incorporar las licencias de Office 365 E3 al tenant de la Junta de Andalucía.
- Definir la instalación y despliegue del resto de licencias en los puestos de trabajo de la Agencia.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	30/10/2023 14:12:00	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw27r9HEF0k8Vxc854hd31Tga85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- Establecer un plan de implantación.

Una vez que se hayan desplegado todas las licencias, se iniciará una fase de mantenimiento de las mismas por parte de la empresa adjudicataria, desarrollando las siguientes tareas:

- Asistencia técnica para atender las dudas que tenga el equipo técnico de la unidad de Tecnología en el uso mantenimiento de las licencias adquiridas en el presente contrato.
- Reasignación de licencias en el caso de que cambien las necesidades de los puestos de trabajo.
- Incorporación de licencias adicionales que la organización adquiera más adelante por necesidades de los puestos de trabajo.
- Se establece un horario de atención 8 x5 en horario de 9 a 15h.

Finalización del contrato para el suministro y mantenimiento de las licencias adquiridas, en el que se contemplan las siguientes tareas:

- Planificación del traspaso de licencias al nuevo adjudicatario del contrato de suministro.
- Traspaso de la información y el conocimiento adquirido durante el servicio de mantenimiento de las mismas.

### 3.3 Roles y seguimiento de los trabajos

La Agencia nombrará, entre su personal técnico cualificado, un Director de proyecto, que la representará ante la empresa adjudicataria y dirigirá los trabajos asociados al contrato. En su caso, el Director de proyecto podrá delegar ciertos aspectos de la gestión del contrato en el personal técnico de la Agencia que considere oportuno.

El Director de proyecto de la Agencia deberá:

- Asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos generales que la Agencia persigue con este contrato.
- Asegurar el cumplimiento de las mejoras aportadas por la oferta adjudicataria.
- Obtener la máxima calidad posible en los trabajos efectuados.

Por su parte la empresa adjudicataria nombrará un Jefe de proyecto que la representará ante la Agencia y que seguirá los trabajos asociados al contrato siguiendo las directrices que emanen del Director de Proyecto. El Jefe de proyecto realizará las tareas necesarias con su equipo de trabajo encargándose de:

- Seguimiento de las actividades.
- Seguimiento y control de los trabajos.
- Detectar y proponer mejoras.
- Velar por el cumplimiento de los indicadores.

En cualquier caso la gestión, seguimiento y otros items relativos al cumplimiento del contrato realizado por el Jefe del Proyecto se considerarán incluidos en el coste de cada uno de los servicios y/o productos incluidos en el objeto del contrato.

### 3.4 Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente suministro serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRÁ JIMÉNEZ		30/10/2023 14:12:00	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw27r9HEF0k8Vxc854hd31Tga85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

### 3.5 Seguridad de los sistemas de información

Se garantizará el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), según el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la política de seguridad de la información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobada por la dirección con fecha 02 de marzo de 2022.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, la empresa adjudicataria deberá designar un POC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de Ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio. Dicho POC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al CSIRT (centro de respuesta a incidentes de Ciberseguridad) autonómico Andalucía CERT a través de la persona Responsable de Seguridad TIC del organismo contratante.

La arquitectura del servicio deberá adaptarse a la arquitectura de seguridad de los Nodos de Interconexión Avanzados de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (en adelante, RCJA), de tipo APP-6 (según la guía CCN-STIC 811), compuesto por una doble barrera de cortafuegos y por un sistema de proxys para la navegación y publicación.

En caso de que se requiera de interconexión con Internet u otras redes externas, ya sea en navegación o en publicación, se deberá hacer uso del servicio ofrecido por la RCJA de accesos nominales tunelizados VPN.

### 3.6 Confidencialidad de la Información y Tratamiento D.C.P.

El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente suministro, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		30/10/2023 14:12:00	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw27r9HEF0k8Vxc854hd31Tga85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(Reglamento General de Protección de datos). De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente suministro. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del suministro no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

### 3.7 Auditoría sobre las condiciones generales de uso de licencias de programas informáticos

Los trabajos que se lleven a cabo durante la auditoría cumplirán con la política de seguridad de la información de la Agencia, en este sentido, cualquier tarea que implique el acceso a la infraestructura tecnológica de la organización se realizará con el personal propio de la Agencia, y sin poner en riesgo la confidencialidad y privacidad de los datos de los puestos de trabajo auditados. En ningún caso facilitará el acceso del equipo auditor a la infraestructura tecnológica de la organización.

La Agencia reportará la información mínima e indispensable que considere necesaria para estos trabajos, y cumpliendo lo indicado en el párrafo anterior.

Las notificaciones que realice la persona que actúe en representación del fabricante del software para la auditoría (en adelante responsable auditor) a la Agencia, deberá realizarse por medios electrónicos y de manera fehaciente (el correo electrónico no se considera un medio de notificación fehaciente).

El procedimiento que se seguirá en el caso de que el fabricante solicite una auditoría sobre el uso correcto de las licencias en la organización, es el siguiente:

- El responsable auditor, deberá notificar a la dirección de la unidad de Tecnología y Sistemas de la Agencia la solicitud de auditoría. En dicha solicitud hará constar entre otras cuestiones: la motivación legal por la que es necesario llevar a cabo el proceso de auditoría, la legitimación para realizar dicha auditoría, el alcance motivado de la misma, el plan de trabajo, el equipo responsable de la auditoría, así como cualquier información adicional que estime oportuna para que la dirección de tecnología pueda valorar la colaboración solicitada.
- Recibida esta información, la dirección de la unidad de Tecnología de la Agencia, dispondrá de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud para responder. En dicha respuesta podrá oponerse en el caso de que la solicitud recibida carezca de legitimación o no esté correctamente motivada; o podrá requerir cualquier información adicional que estime necesaria para conocer el detalle de los trabajos que se van a llevar a cabo. En el caso que no se requiera información adicional y esté legitimada, concretará las tareas a desarrollar siguiendo el principio de proporcionalidad y en función de la capacidad que tenga en ese momento (carga de trabajo y recursos disponibles) para colaborar en el proceso de la auditoría.
- Una vez acordado el alcance así como la planificación de la auditoría, el responsable auditor dispondrá de un plazo de quince días hábiles, para notificar a la dirección de la unidad de Tecnología de la Agencia, el plan acordado así como las condiciones pactadas por ambas partes para la realización de estos trabajos.

A partir de la fecha de notificación, se comenzará a ejecutar el proceso de auditoría.

### 3.8 Accesos remotos y protocolos de comunicación

Para el caso de acceso remoto, el acceso de los técnicos del equipo de proyecto de la empresa adjudicataria será autorizado por el Director de proyecto de la Agencia. El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		30/10/2023 14:12:00	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw27r9HEF0k8Vxc854hd31Tga85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



solicitudes de servicio e incidencias que se produzca durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria y, en su caso, sus empresas subcontratadas, deberán asumir y cumplir con la política de acceso remoto que pudiera existir en la Agencia y/o los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que el responsable del contrato dictamine durante todo el periodo de vigencia del mismo, que pudiera incluir, entre otros aspectos: mecanismo de identificación y autenticación robusto, red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc. La empresa adjudicataria no podrá utilizar protocolos de comunicación inseguros que puedan comprometer la seguridad de los servicios y de la información.

El acceso a los sistemas de la Agencia, cuando así sea necesario, será mediante VPN-SSL individual para los técnicos del adjudicatario, a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Todos los costes asociados a la línea de comunicación y la conexión a la red corporativa de la Junta de Andalucía correrán por cuenta del adjudicatario.

Para la autorización del acceso por parte del adjudicatario mediante conexión segura a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía se deberán aceptar las cláusulas de confidencialidad que sean requeridas.

### 3.9 Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos

Toda la información, documentación y bases de datos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista autor material de los trabajos.

El contratista renunciará expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de la información y documentación utilizados o elaborados en base a este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

### 3.10 Gestión de los usuarios y control de acceso

Todo el software ofertado deberá disponer de un sistema de autenticación que permita identificar de forma segura e inequívoca a todos los usuarios que acceden, estableciendo los permisos oportunos en cada caso. Además, el software y sistemas ofertados deberán poder integrarse con el sistema LDAP de Junta de Andalucía y las licencias integrarse en el TENANT de la ADA.

### 3.11 Interoperabilidad

Las ofertas se presentarán conforme a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad Digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter administraciones, así como la preservación del conocimiento general junto con la gestión eficaz y eficiente del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).

### 3.12 Cláusula de normalización de fuentes y registros

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad,

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		30/10/2023 14:12:00	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw27r9HEF0k8Vxc854hd31Tga85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas), o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema, seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>.

#### 4 PRESUPUESTO

---

El presupuesto máximo de licitación del presente expediente es según se establece en la memoria justificativa del presente expediente de contratación, veintiocho mil doscientos ochenta euros con veintitrés céntimos (28.280,23€), cantidad a la que habrá que añadir cinco mil novecientos treinta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (5.938,85€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y cuatro mil doscientos diecinueve euros con ocho céntimos (34.219,08€).

#### 5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

---

Todas las notificaciones de activación del mantenimiento del soporte de las Licencias se realizarán a la cuenta [licencias.tic.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:licencias.tic.aaiicc@juntadeandalucia.es).

Se establece un plazo de ejecución del contrato para la activación y suministro de las licencias de siete (7) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

Se establece un plazo de doce (12) meses para el uso y actualización de las licencias objeto del presente contrato.

#### 6 GARANTÍA

---

El plazo de garantía coincide con el de la duración del contrato que se establece en doce (12) meses a contar desde el día siguiente al vencimiento del actual contrato.

---

El presente pliego ha sido redactado por José Damián García González, Director Unidad Sistemas y Telecomunicaciones, como se hace constar en diligencia adjunta.

---

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez  
GERENTE AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:  
EL ADJUDICATARIO

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		30/10/2023 14:12:00	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw27r9HEF0k8Vxc854hd31Tga85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	